
LEY 10.530

Donando al Club Atlético Social "San Martín" inmueble fiscal ubicado en la ciudad de Roberts, partido de Lincoln

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con
fuerza de*

LEY

Art. 1º. Dónase al Club Atlético Social "San Martín" el bien inmueble fiscal ubicado en la ciudad de Roberts, Partido de Lincoln, identificado catastralmente como Circunscripción XIV, Sección B, Quinta 19, Manzanas 19-a y 19-c.

Art. 2º. La entidad donataria destinará el inmueble aludido en el artículo anterior, a instalaciones de la misma.

Art. 3º. En caso de disolución de la entidad, o si se cambiara el destino impuesto en el artículo 2º, se operará la revocación de la donación y reversión del dominio a la Provincia, con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por las mejoras introducidas.

Art. 4º. La Escribanía General de Gobierno tendrá a su cargo la extensión de la pertinente escritura.

Art. 5º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y siete.

PASCUAL CAPPELLERI

ELVA PILAR B. de ROULET

Carlos Alberto Bartoletti
Secretario de la C. de DD.

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Ricardo Martínez entrado el 7 de agosto de 1986.

Aprobado por Diputados el 7 de mayo de 1987.

Sancionada por el Senado el 18 de junio de 1987.

Promulgada el 6 de julio de 1987 por Decreto Nº 5.519/87.

Publicada en Boletín Oficial el 6 de agosto de 1987.